

Adaptación al puesto de trabajo

Matilde Llorente
PSEC de FE CCOO

POR EL interés laboral y profesional para los educadores y educadoras de Andalucía, en este artículo se analiza el futuro proyecto de orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que regula la formación para la adaptación a su puesto de trabajo. Esta formación se ofertará a los profesionales que prestan servicios de atención socioeducativa en centros públicos y privados que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil, y no tengan el título de Técnico Superior en Educación Infantil o cualquier título declarado equivalente a efectos académicos y profesionales, como establece la LOE.

Asimismo, este proyecto de orden recoge los requisitos que deberán reunir los educadores que realicen estos cursos de formación, estableciéndose un período de cuatro años para su realización. Los requisitos exigidos son carecer del título de Técnico de Educación Infantil y haber prestado los servicios de atención educativa y asistencial, realizando las funciones correspondientes al título a la entrada en vigor del Decreto 149/2009 de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil. Además, es necesario continuar prestando servicios de manera ininterrumpida cada curso escolar completo en un centro de la misma titularidad hasta la fecha de inscripción en el citado curso.

Los profesionales que superen los cursos de formación estarán facultados para ocupar el puesto que desempeñen, sin que esto implique reconocimiento de valor académico, ni equivalencia con otras titulaciones oficiales. Según especifica la orden, “todo ello sin perjuicio de que los contenidos del curso puedan considerarse válidos para la acreditación de competencias profesionales”. El contenido y la duración de los cursos a convocar deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo II. La duración será de 300 horas en modalidad presencial, semipresencial y a distancia.